



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 68.250,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 75.380,00 |
| 3. | Gastos financieros | 850,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.700,00 |
| 6. | Inversiones reales | 80.411,50 |
| 9. | Pasivos financieros | 3.689,00 |
| | Total presupuesto | 235.280,50 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 37.300,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 4.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 64.380,50 |
| 4. | Transferencias corrientes | 60.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.600,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 53.000,00 |
| | Total presupuesto | 235.280,50 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresno de Río Tirón, a 27 de junio de 2018.

El Alcalde,
Sergio María García